

## INFORME CAMBIOS URBANOS (CURBA) N° 187

*Modificación a los Instrumentos de Planificación Territorial de Nivel Nacional, Regional, Intercomunal y Comunal.*

**1 al 31 de enero, 2020**

### DESTACADO DEL MES

**Ley Núm. 21.202 modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos**

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.



Fuente: Diario Oficial, 23 de enero de 2020.  
Imagen: Diario Concepción, 13 julio de 2016.

### NOTICIAS

**No se registran noticias para la Región Metropolitana que informar durante este período.**

## OTRAS REGIONES

Región	Comuna	Materia	Fuente	Fecha
Todas		<b>Ley Núm. 21.202 modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos</b> Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.	Diario Oficial	23-01-20
Todas		<b>Ley núm. 21.206 proroga la vigencia de la Ley N° 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos</b> Artículo único.- Prorrógase por el plazo de cinco años, a contar del 31 de enero de 2020, el procedimiento simplificado de regularización a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 20.234.	Diario Oficial	27-01-20
Región O'Higgins	Rengo	<b>Municipalidad de Rengo aprueba Plan Regulador de la Comuna de Rengo</b> Apruébase la Enmienda N° 8 redefinición de la localización del equipamiento vecinal clases de comercio en zona ZE, expendio de bebidas alcohólicas en zonas ZH1-A, ZH1-B, ZH2 y ZH3 y de servicio en zona ZH6 del Plan Regulador Comunal de Rengo.	Diario Oficial	15-01-20
Región O'Higgins	Pichilemu	<b>Municipalidad de Pichilemu aprueba enmienda Plan Regulador de Pichilemu, zona A5</b> Apruébase la "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Zona A5", la cual consiste en relocalizar Equipamiento de Salud en Zona A5 en reemplazo de Zona A-4(c) y aumentar el coeficiente de Constructibilidad a 0,5 en Zona A5.	Diario Oficial	17-01-20
Región Biobío	Concepción	<b>Prorroga el plazo de postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización y de construcción, dispuesto por el decreto alcaldicio N°1.094, de la municipalidad de Concepción</b> Prorrógase, a partir del 27.01.2020, por 9 meses o hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción en trámite, siempre que no exceda de dicho lapso, el plazo de postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, dispuesto por el decreto alcaldicio N° 1.094, de la Municipalidad de Concepción, del 03.10.2019, publicado en el Diario Oficial el	Diario Oficial	25-01-20

		26.10.2019, respecto de las zonas singularizadas en el considerando N° 3 del presente acto administrativo.		
Región Los Lagos	Ancud	<b>Declara Monumento Nacional, en la categoría Monumento Histórico, la iglesia San Francisco de Ancud, ubicada en la comuna y ciudad de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos</b> Artículo 1°: Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Iglesia San Francisco de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. El área protegida del polígono del Monumento Histórico tiene una superficie total de 2.259,26 m <sup>2</sup> , como se grafica en el plano N° 002-01-2019 de límites del Monumento Histórico denominado "Iglesia San Francisco de Ancud" adjunto, que forma parte del presente decreto.	Diario Oficial	25-01-20

## CIRCULARES DDU

Número	Tipo	Materia	Fecha
427	General	<b>Declaratorias de utilidad pública; Artículo Transitorio; Ley N° 20.791</b> Respecto a las modificaciones de los permisos y anteproyectos aprobados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N° 20.791, es posible colegir que las mismas, no se encuentran comprendidas en la excepción consagrada en el artículo transitorio de la ley N°20.791. Ellas, de acuerdo al inciso primero artículo 5.1.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), deberán observar las declaratorias de utilidad pública reestablecidas en virtud del artículo transitorio, salvo que concurran los supuestos establecidos en el inciso segundo del mismo artículo de la OGUC.	23-01-20
428	General	<b>Declaratoria de utilidad pública; Artículo 121° LGUC.</b> Por lo tanto, en virtud de lo señalado, para efectos de la autorización prevista en el artículo 121° de la LGUC, no le será exigible a los Órganos de la Administración del Estado la suscripción de la renuncia por escritura pública de toda indemnización o pago de las obras o mejoras. Asimismo, tampoco será exigible señalar en la mencionada escritura, el valor de la expropiación, el plazo dentro cual deberá adoptarse la línea oficial ante notario, ni que será de su cargo la demolición. Bastando para la autorización de la Dirección de Obras Municipales, únicamente la previa autorización del Municipio.	23-01-20

Nota: Las Circulares de la División de Desarrollo Urbano se pueden descargar en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Normas Legales", y luego "Circulares de División de Desarrollo Urbano"

## **MODIFICACIONES O.G.U.C.**

**No se registran Modificaciones a la O.G.U.C. que informar durante este período.**

**NOTA:** El informe CURBA en PDF puede no incluir noticias incorporadas al portal digital en forma retroactiva. La información contenida en este informe es de carácter referencial.

**Editor responsable Informe CURBA:** Mauricio Morales Soto, Analista Territorial. Correo: mmorales@cchc.cl Fono: (56-2) 23763319.  
**Gerente de Estudios CChC:** Javier Hurtado C.